

MEMORIA DE ACTIVIDAD

**ABOGACÍA GENERAL DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

AÑO 2023

INDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. COMPETENCIAS, ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO	4
3. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO	8
3.1 ESTRUCTURA.....	8
3.2 FUNCIONES	10
3.3 ESTADÍSTICAS DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS EN LAS CONSEJERÍAS	14
3.4. ESTADÍSTICAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO	21
4. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LO CONTENCIOSO	40
4.1 ESTRUCTURA Y FUNCIONES	40
4.2 SERVICIO JURÍDICO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	44
4.3 SERVICIO JURÍDICO DE ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO.....	45
4.4 SERVICIO JURÍDICO DE CIVIL Y PENAL	45
4.4 SERVICIO JURÍDICO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE PERSONAL	46
4.6 SERVICIO JURÍDICO EN EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	46
5. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA CONVENCIONAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS. ASUNTOS GENERALES.....	47
5.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.....	47
5.2 ASISTENCIA JURÍDICA CONVENCIONAL.....	49
5.3 ASUNTOS CONSTITUCIONALES.....	51
5.4 ESTUDIOS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.....	53
5.5 ASUNTOS GENERALES.	53

1. PRESENTACIÓN

La memoria que se contiene a lo largo de las siguientes páginas constituye un documento que recoge de forma sintética la actividad de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid durante el año 2023, con el objetivo de dar a conocer la labor que se desarrolla en este centro directivo, de indudable relevancia en el funcionamiento de la Comunidad de Madrid. Además, responde al mandato previsto en el artículo 6.2 del Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 105/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, conforme al cual el abogado general de la Comunidad de Madrid elevará anualmente una memoria al titular de la consejería a la que esté adscrita la Abogacía General de la Comunidad de Madrid en la que expondrá la actividad consultiva y contenciosa del período anterior.

El año 2023 se ha caracterizado por una intensa actividad por parte de la Abogacía General en asuntos de enorme trascendencia jurídica, tanto en su faceta consultiva como contenciosa, según se aprecia en los datos recogidos en este documento. La escasez de plantilla no ha impedido que los estándares de calidad en el trabajo se hayan mantenido, si bien es obligado reseñar que los mismos no se hubieran alcanzado sin el esfuerzo y dedicación de los letrados de la Comunidad de Madrid y del resto del personal de este centro directivo.

2. COMPETENCIAS, ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

La Abogacía General de la Comunidad de Madrid, orgánicamente integrada en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local¹, es el centro superior consultivo de la Administración de la Comunidad, de sus organismos autónomos y entidades dependientes, sin perjuicio de las competencias conferidas por la legislación vigente a otros órganos y organismos, en particular a las secretarías generales técnicas, y de las especiales funciones atribuidas a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid². Asimismo, es el centro superior directivo de los asuntos contenciosos en los que sea parte la propia Comunidad, sus organismos autónomos y entidades de ella dependientes.

En este sentido, corresponde a los letrados de la Comunidad de Madrid el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Comunidad, sus organismos autónomos y cualesquiera otras entidades de Derecho público de ella dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 3/1999).

Además, de conformidad con el artículo 2.1 de la Ley 3/1999, los letrados de la Comunidad de Madrid podrán asumir el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de las empresas públicas de la Comunidad de Madrid constituidas como sociedades mercantiles, fundaciones, participadas total

¹ De conformidad con el artículo 2.4 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. ([1]).

² La Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, creada por Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo, es el órgano colegiado superior consultivo de la Comunidad de Madrid. Compuesta en el año 2023, por ocho letrados vocales designados mediante concurso entre letrados de la Comunidad de Madrid con más de diez años de antigüedad.

o parcialmente por la Comunidad de Madrid, consorcios y cualesquiera otros entes públicos no contemplados en el artículo 1.1, mediante la suscripción del oportuno convenio al efecto, en el que se determinará la compensación económica a abonar a la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que generará crédito en la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

El abogado general es nombrado y separado mediante Decreto del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Presidencia³ entre juristas de reconocida competencia y durante el ejercicio de su mandato está habilitado para ejercer las funciones de Letrado de la Comunidad de Madrid aunque no disfrutase de esa condición con anterioridad a su nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Ley 3/1999. Mediante Decreto 285/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, se nombró abogado general de la Comunidad de Madrid a D. Luis Banciella Rodríguez-Miñón, quien desempeñó este cargo durante el año 2023. Mediante Decreto 21/2024, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno, se nombra Abogado General de la Comunidad de Madrid a D. Fernando Muñoz Ezquerro.

La Abogacía General de la Comunidad de Madrid,⁴ según el artículo 24 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, se estructura en las siguientes subdirecciones generales:

a) Subdirección General de lo Consultivo.

³ Actualmente, Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local.

⁴ La información actualizada sobre la estructura de la Abogacía General se puede consultar en la web de la Comunidad de Madrid: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/organizacion-recursos/organizacion>

b) Subdirección General de lo Contencioso.

c) Subdirección General de Asistencia Jurídica Convencional, Asuntos Constitucionales y Estudios.

Los distintos servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid dependen orgánica y funcionalmente de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid (artículo 3.3 de la Ley 3/1999).

Los puestos de trabajo de los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid que tengan encomendado el desempeño de las funciones establecidas en la Ley 3/1999 se adscriben, con carácter exclusivo, a los funcionarios del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, en el que se ingresa mediante oposición entre Licenciados en Derecho.

Durante este año, el número de letrados en diciembre, ascendió a sesenta y seis –treinta y dos letrados en la Subdirección General de lo Contencioso, treinta y un letrados en la Subdirección General de lo Consultivo y tres en la Subdirección General de Asistencia Jurídica Convencional, Asuntos Constitucionales y Estudios- si bien no todos trabajaron el año completo y, en este punto, no podemos dejar de referirnos a la endémica situación de escasez de plantilla en la Abogacía General a pesar del reingreso de un letrado en el mes de mayo, el ingreso a finales de año de dos nuevos letrados de la Comunidad de Madrid⁵ y de tres letrados interinos en el mes de diciembre. Todo ello pone de manifiesto que, ante el enorme volumen de trabajo de la Abogacía General, la carga de trabajo de

⁵ Tras la superación del proceso selectivo convocado mediante Orden 1038/2022, de 11 de mayo, de la Consejería de Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM de 2 de junio).

cada letrado asumida durante el año 2023 ha sido sin duda muy elevada, como se expondrá a lo largo de esta memoria.

Asimismo, es preciso destacar la labor desempeñada por el personal de apoyo, cuya función es asegurar un correcto funcionamiento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid en relación con aquellos cometidos que no estén atribuidos normativamente a los letrados de la Comunidad de Madrid y que también ha soportado la enorme actividad existente a lo largo del año.

En este sentido, al margen de la imprescindible exigencia de reforzar el número de letrados, el creciente volumen de trabajo ha determinado también la necesidad de solicitar la ampliación de personal de apoyo, en particular en funciones de gestión procesal ante el enorme número de notificaciones diarias comunicadas por LexNET⁶.

En el año 2023, el personal de apoyo está constituido por diez gestoras procesales, una de las cuales empezó a trabajar a finales del mes de mayo, dos técnicos encargados de la gestión económica y presupuestaria, además del personal que ocupa puestos de negociado administrativo y de apoyo tanto en los servicios contenciosos como en los servicios jurídicos en las distintas consejerías.

El régimen de funcionamiento de la Abogacía General está determinado por su normativa reguladora, constituida por la Ley 3/1999, el Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 105/2018,

⁶ LexNET es la plataforma de intercambio seguro de información que posibilita la comunicación bidireccional electrónica entre las oficinas judiciales y los distintos operadores legales que, como parte de su actividad ordinaria, necesitan intercambiar documentos legales (notificaciones, escritos de trámite o escritos iniciadores de asunto). Es una herramienta desarrollada y mantenida por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

de 19 de junio, así como por la Instrucción 1/2019, de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, sobre criterios de actuación de los Letrados de la Comunidad de Madrid.

3. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO

3.1 ESTRUCTURA

La Subdirección General de lo Consultivo está compuesta por el subdirector general, una letrada jefe y una letrada coordinadora. De esta subdirección dependen los servicios jurídicos en las distintas consejerías.

Durante el año 2023, las consejerías de la Comunidad de Madrid, existentes hasta el momento, han visto modificada su denominación y consecuentemente reorganizadas sus competencias.

Así, el año 2023 se inició con la denominación y organización de las consejerías que preveía el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se estableció el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, estructura que se vio parcialmente afectada con la ulterior aprobación del Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se creó la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

Posteriormente, y con motivo del inicio de la XIII Legislatura, se aprobó el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, que vino a establecer nuevamente el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, con delimitación de sus respectivas competencias.

Esta normativa determina que, durante el año 2023, los servicios jurídicos se hayan estructurado y conformado como a continuación se expone:

- Servicio Jurídico en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior / Presidencia, Justicia y Administración Local: una letrada jefe, un letrado jefe y una letrada jefe adjunta.
- Servicio Jurídico en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo: una letrada jefe, una letrada jefe adjunta, una letrada, que se incorporó en el último trimestre del año, y un letrado jefe adjunto en la Dirección General de Tributos.
- Servicio Jurídico en la Consejería de Administración Local y Digitalización / Digitalización: una letrada.
- Servicio Jurídico en la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades / Consejería de Educación, Ciencia y Universidades: una letrada jefe, una letrada jefe adjunta y una letrada.
- Servicio Jurídico en la Consejería de Transportes e Infraestructuras / Vivienda, Transportes e Infraestructuras: una letrada jefe, una letrada coordinadora y una letrada.
- Servicio Jurídico en la Consejería Sanidad: un letrado jefe, dos letradas jefe adjuntas y una letrada.
- Servicio Jurídico en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura / Medio Ambiente, Agricultura e Interior: una letrada jefe, una letrada jefe adjunta y dos letrados, uno de ellos incorporado en el último semestre del año.

- Servicio Jurídico en la Consejería de Familia, Juventud y Política Social / Familia, Juventud y Asuntos Sociales: un letrado jefe, una letrada coordinadora y dos letradas que se incorporaron en el último trimestre.
- Servicio Jurídico en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte: una letrada jefe y una letrada jefe adjunta.

3.2 FUNCIONES

A continuación, detallaremos las funciones consultivas de los letrados de los distintos servicios jurídicos en las consejerías, diferenciando aquellos informes que preceptivamente han de ser solicitados y emitidos, de los informes facultativos. La relevancia de este segundo tipo de informes se ha puesto de manifiesto en el hecho de que el 56% del total de las consultas potestativas realizadas por las consejerías se han elevado por los distintos servicios jurídicos a la Subdirección General de lo Consultivo para su supervisión y conformidad, habida cuenta de su importancia (de las 93 formuladas en el año 2023, 52 se elevaron a la Subdirección).

Apuntaremos igualmente la participación de los letrados en los distintos órganos colegiados de los que forman parte.

Enunciaremos, de manera análoga, las funciones de la Subdirección General de lo Consultivo, debiendo destacarse la imprescindible función de supervisión de los informes de mayor relevancia en orden a la necesaria fijación de unidad de criterio, elevando tales asuntos al Abogado General. Y ello no sólo respecto de los informes relacionados con los proyectos de carácter normativo (anteproyectos de ley y proyectos reglamentarios), sino, como hemos señalado, respecto de un alto porcentaje de las consultas potestativas formuladas.

➤ FUNCIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS EN LAS CONSEJERÍAS

El artículo 4.1 de la Ley 3/1999, atribuye a estos la emisión de dictamen en Derecho, con carácter preceptivo, en los siguientes asuntos:

- "a) Los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones reglamentarias, salvo, en cuanto a éstas, las que tengan carácter meramente organizativo.*
- b) Los convenios y contratos administrativos, civiles y mercantiles que deban formalizarse por escrito, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas. Este dictamen podrá referirse también a contratos modelo y pliegos tipo. Los contratos modelo de naturaleza laboral que deban formalizarse por escrito y los que se aparten de dichos contratos modelo.*
- c) El bastanteo de los poderes para actuar que presenten los particulares ante la Administración de la Comunidad.*
- d) Las reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral, en los términos previstos reglamentariamente para la resolución de las citadas reclamaciones.*
- e) Los recursos administrativos, cuando el órgano competente lo juzgue necesario para resolver.*
- f) Los estatutos de empresas públicas, consorcios y fundaciones que constituya la Comunidad de Madrid.*
- g) Los expedientes sobre declaración de lesividad de los actos propios y la defensa jurídica de la Administración de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el apartado segundo del artículo 7 de esta Ley.*
- h) Cualquier otro asunto respecto del cual las disposiciones vigentes exijan un informe jurídico con carácter preceptivo".*

El artículo 4.3 de la misma Ley regula los informes facultativos, en virtud de los cuales, el Gobierno, los consejeros, los viceconsejeros, los secretarios generales técnicos, los directores generales y los titulares de los órganos de gobierno de los organismos y entidades pueden consultar a los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid sobre cualquier cuestión jurídica relacionada con los asuntos de su competencia, precisando los puntos que deben ser objeto de asesoramiento.

Por otra parte, el artículo 4.2 regula la participación de los letrados en los distintos órganos colegiados y dispone que corresponde a los miembros del Cuerpo de Letrados participar en órganos colegiados cuando sean designados para formar parte de los mismos o cuando así esté previsto por otras disposiciones.

En su virtud, los letrados que ejercen función consultiva forman parte de los órganos colegiados siguientes: Mesas de Contratación, Junta Central de Compras, Junta Superior de Hacienda, Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Jurado Territorial de Expropiación y la Comisión Mixta Administración-Seguro, en materia de responsabilidad patrimonial sanitaria. Asimismo, un letrado forma parte de la Comisión de Tutela del Menor, con voz, pero sin voto, si bien, atendidos los asuntos que competen a este órgano colegiado, este letrado pertenece al Servicio Jurídico de Civil y Penal.

➤ FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO

De conformidad con el artículo 10.1 del Reglamento de la Abogacía General, corresponde a la Subdirección General de lo Consultivo las siguientes funciones:

- "a) La coordinación y supervisión de las funciones consultivas.*
- b) Proponer al titular de la Abogacía General la dación de conformidad en los informes referidos a los anteproyectos de ley, proyectos reglamentarios que no tengan carácter meramente organizativo, y aquellos otros que se determinen en la correspondiente instrucción.*
- c) La dación de conformidad a los informes que se determinen en la correspondiente instrucción.*
- d) Velar por la efectividad del principio de unidad de doctrina en el ámbito consultivo, mediante la formulación de criterios generales de asesoramiento jurídico para los servicios jurídicos en las consejerías y los letrados allí adscritos, sin perjuicio de las funciones que corresponden al abogado general.*
- e) La emisión de aquellos informes que, por su especial trascendencia o relevancia, le encomiende el titular de la Abogacía General.*
- f) La suplencia del titular de la Abogacía General en las reuniones de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, así como de otros órganos colegiados de los que aquel forme parte".*

Asimismo, de conformidad con el artículo 36.1 del Reglamento de la Abogacía General, corresponde a la Subdirección General de lo Consultivo la supervisión de los informes derivados de los convenios de asistencia jurídica.

3.3 ESTADÍSTICAS DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS EN LAS CONSEJERÍAS

Una vez expuesta la estructura y funcionamiento de la Subdirección General de lo Consultivo, que permiten delimitar y centrar el tipo de trabajo desarrollado, nos ocupamos del aspecto estadístico, que afrontamos de manera separada, distinguiendo las estadísticas de los servicios jurídicos en las consejerías y las estadísticas de la propia Subdirección.

En relación con las estadísticas de los servicios jurídicos en las consejerías, se abordará, en primer término, una estadística global comprensiva de todos los servicios jurídicos, desagregada a su vez en función de los distintos instrumentos objeto de informe y, en segundo lugar, las estadísticas de cada servicio jurídico, disociada en idénticos términos. Esos datos permiten reflejar el volumen de asuntos que anualmente asumen los letrados de cada uno de los servicios jurídicos. De este modo, podremos apreciar la significativa carga de trabajo que corresponde a cada letrado.

Cabe apuntar, no obstante, que el número global de asuntos tratados en esta anualidad resulta ser ligeramente inferior al de las anualidades precedentes, circunstancia inevitablemente anudada a la celebración de las elecciones autonómicas que fueron convocadas en 2023 y al consecuente descenso de la actividad desplegada, con motivo de las restricciones propias de un Gobierno en funciones.

AÑO	Nº DE ASUNTOS
2020	6.032
2021	7.528
2022	8.818
2023	8.630



1º. Estadísticas globales: En el año 2023 se han asumido en el conjunto de los servicios jurídicos en las consejerías un total de 8.630 asuntos.

Atendiendo a los distintos tipos de asuntos:

Informes sobre disposiciones de carácter general	117
Informes sobre contratos y pliegos	1.551
Informes sobre convenios	1.702
Bastanteos	1.813
Otros informes preceptivos	89
Informes potestativos	93
Consultas verbales	360
Mesas de contratación	2.836
Órganos colegiados	69
TOTAL	8.630

2º. Estadísticas particulares por consejerías:

-Servicio Jurídico en Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades / Educación, Ciencia y Universidades:

Informes sobre disposiciones de carácter general	45
Informes sobre contratos y pliegos	133
Informes sobre convenios	504
Bastanteos	130
Otros informes preceptivos	3
Informes potestativos	13
Consultas verbales	20
Mesas de contratación	322
Órganos colegiados	0
TOTAL	1170

**-Servicio Jurídico en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior/
Presidencia, Justicia y Administración Local:**

Informes sobre disposiciones de carácter general	8
Informes sobre contratos y pliegos	88
Informes sobre convenios	79
Bastanteos	59
Otros informes preceptivos	0
Informes potestativos	16
Consultas verbales	0
Mesas de contratación	231
Órganos colegiados	24
TOTAL	505

**-Servicio Jurídico en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura/
Medio Ambiente, Agricultura e Interior:**

Informes sobre disposiciones de carácter general	3
Informes sobre contratos y pliegos	74
Informes sobre convenios	36
Bastanteos	179
Otros informes preceptivos	32
Informes potestativos	9
Consultas verbales	108
Mesas de contratación	171
Órganos colegiados	3
TOTAL	615

-Servicio Jurídico en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo:

Informes sobre disposiciones de carácter general	17
Informes sobre contratos y pliegos	163
Informes sobre convenios	258
Bastanteos	813
Otros informes preceptivos	18
Informes potestativos	12
Consultas verbales	7
Mesas de contratación	246
Órganos colegiados	11
TOTAL	1545

**-Servicio Jurídico en la Consejería de Familia, Juventud y Política Social/
Familia, Juventud y Asuntos Sociales:**

Informes sobre disposiciones de carácter general	20
Informes sobre contratos y pliegos	283
Informes sobre convenios	245
Bastanteos	178
Otros informes preceptivos	1
Informes potestativos	13
Consultas verbales	123
Mesas de contratación	665
Órganos colegiados	0
TOTAL	1528

-Servicio Jurídico en la Consejería de Sanidad:

Informes sobre disposiciones de carácter general	6
Informes sobre contratos y pliegos	469
Informes sobre convenios	95
Bastanteos	307
Otros informes preceptivos	1
Informes potestativos	20
Consultas verbales	68
Mesas de contratación	289
Órganos colegiados	17
TOTAL	1272

**-Servicio Jurídico en la Consejería de Transportes e Infraestructuras/
Vivienda, Transportes e Infraestructuras:**

Informes sobre disposiciones de carácter general	6
Informes sobre contratos y pliegos	112
Informes sobre convenios	93
Bastanteos	147
Otros informes preceptivos	11
Informes potestativos	4
Consultas verbales	20
Mesas de contratación	370
Órganos colegiados	14
TOTAL	777

-Servicio Jurídico en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte:

Informes sobre disposiciones de carácter general	12
Informes sobre contratos y pliegos	169
Informes sobre convenios	372
Bastanteos	0
Otros informes preceptivos	14
Informes potestativos	2
Consultas verbales	3
Mesas de contratación	285
Órganos colegiados	0
TOTAL	857

**-Servicio Jurídico en la Consejería Administración Local y Digitalización /
Digitalización:**

Informes sobre disposiciones de carácter general	0
Informes sobre contratos y pliegos	60
Informes sobre convenios	20
Bastanteos	0
Otros informes preceptivos	9
Informes potestativos	4
Consultas verbales	11
Mesas de contratación	257
Órganos colegiados	0
TOTAL	361

3.4. ESTADÍSTICAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO

De forma análoga al análisis anteriormente expuesto, procede abordar la estadística referida a la Subdirección General de lo Consultivo, distinguiendo los asuntos que son elevados a la Subdirección desde los distintos servicios jurídicos o desde la Subdirección General de Asistencia Jurídica Convencional, Asuntos Constitucionales y Estudios, de aquellos otros que son directamente asumidos por la propia Subdirección General de lo Consultivo.

1º. Estadísticas globales:

En el año 2023, han tenido entrada en la Subdirección General de lo Consultivo un total de 189 asuntos.

2º. Estadísticas por materias:

- a) La Subdirección General de lo Consultivo ha supervisado 165 informes sobre los siguientes asuntos:

Proyectos de carácter normativo

Anteproyectos de Ley	3
Decretos	45
Órdenes	26
Acuerdos de Consejo de Gobierno	1
TOTAL	75

De estos proyectos normativos, hay 20 que se acordaron de urgencia por el Consejo de Gobierno.

A título ejemplificativo, podemos destacar el estudio y supervisión por parte de la Subdirección de los siguientes proyectos normativos:

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior / Presidencia, Justicia y Administración Local:

- Anteproyecto de Ley por la que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento de uniformidad, equipo y medios materiales de las policías locales de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Orden conjunta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y del Consejero de Administración Local y Digitalización, por la que se establecen las condiciones básicas de coordinación e interoperabilidad para la gestión digital de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid basada en el tratamiento y almacenamiento de datos personales.
- Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece el servicio y se regula la figura del personal experto facilitador para prestar apoyo a las personas con discapacidad en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo:

- Anteproyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para establecer una deducción por inversiones de nuevos contribuyentes procedentes del extranjero, en el ámbito del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, informe de 8 de febrero de 2023.
- Anteproyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para deflactar la escala autonómica, el mínimo personal y familiar, las cuantías de las deducciones autonómicas y los límites de renta para la aplicación de las mismas, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, informe de 14 de noviembre de 2023.
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2023-2026.
- Proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y pago electrónico de autoliquidaciones, se aprueba la diligencia acreditativa de la presentación y pago electrónico, se establecen los supuestos de obligatoriedad de presentación electrónica y se aprueban los modelos de autoliquidación correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid.

- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento sobre el régimen jurídico y organizativo de las reclamaciones económico-administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Decreto por el que se regulan las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del sector público institucional de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Sanidad:

- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 196/2002, de 26 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público "*Hospital de Fuenlabrada*".
- Proyecto Decreto por el que se modifica el Decreto 51/2006, de 15 de junio, regulador del régimen jurídico y procedimiento de autorización y registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Orden, del Consejero de Sanidad, sobre especialidades médicas deficitarias en las instituciones sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud.
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios técnicos e higiénico-sanitarios de las piscinas y parques acuáticos.
- Proyecto de Orden, de la Consejería de Sanidad, por la que se derogan diversas órdenes en materia de requisitos de acreditaciones,

homologaciones y habilitaciones de transporte sanitario, inscripciones en registros y determinados procedimientos, y se modifica la Orden 1085/1998, de 25 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario, y/o social, para actos de carácter científico en la Comunidad de Madrid.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura/ Medio Ambiente, Agricultura e Interior:

- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 18/2020, de 11 de febrero, del Consejo de Gobierno.
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden 9344/2003, de 1 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establece el procedimiento para la tramitación, puesta en servicio de inspección de las instalaciones eléctricas no industriales conectadas a una alimentación en baja tensión.

**Consejería de Familia, Juventud y Política Social / Familia,
Juventud y Asuntos Sociales:**

- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 21/2015, de 16 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos de Autorización Administrativa y Comunicación Previa para los Centros y Servicios de Acción Social en la Comunidad de Madrid, y la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios.
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros Instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Consejo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Orden, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se desarrolla el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por

el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad y la organización administrativa, funciones y órganos competentes para su evaluación en la Comunidad de Madrid.

- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que modifica el Decreto 141/2014, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, la expedición y renovación del título y la tarjeta individual de familia numerosa de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se establecen los requisitos y estándares de calidad para la acreditación de los centros y servicios de atención social que formen parte del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades / Educación, Ciencia y Universidades:

- Proyecto de Orden, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla la organización y el currículo del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y

funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

- Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se concreta el procedimiento para el ejercicio de la autonomía de los centros docentes que impartan la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, para regular el plazo de los convenios que celebren las universidades públicas de la Comunidad de Madrid con hospitales privados vinculados al sistema público de salud mediante convenio singular con la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula la provisión del profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

- Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula la organización, la autorización y la financiación de la extensión de la enseñanza bilingüe español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil en los centros privados concertados bilingües de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 133/2014, de 27 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Regional de Enriquecimiento educativo para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales de la Comunidad de Madrid y se establece su régimen jurídico y estructura.

Consejería de Transportes e Infraestructuras / Vivienda, Transportes e Infraestructuras:

- Proyecto de Decreto por el que se establece una moratoria hasta el 31 de diciembre de 2023 en la antigüedad máxima de los vehículos que prestan servicios de transporte de viajeros adscritos a licencias de autotaxi en la Comunidad de Madrid.

- Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo, aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio.
- Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor.
- Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden 2350/2022, de 27 de julio, por la que se regula el Programa Mi Primera Vivienda.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte:

- Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de la condición de deportista de alto rendimiento de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula la ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se regula el Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Orden, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se dictan las normas para la gestión, liquidación y recaudación de las

tasas en materia de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental.

Consejería de Administración Local y Digitalización / Digitalización:

- Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por funcionarios interinos, en las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Consultas

Preceptivas	23
Potestativas	52
Vía convenio	15
TOTAL	90

A título ejemplificativo, podemos destacar el estudio y supervisión de las siguientes consultas elevadas a la Subdirección:

**Consejería de Presidencia, Justicia e Interior / Presidencia,
Justicia y Administración Local:**

- Consulta sobre convocatoria de huelga de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y como ésta puede interferir en la actuación de los miembros de las Mesas Electorales al órgano de representación de estos funcionarios -Junta de Personal- cuya votación se celebrará el 27 de abril de 2023.
- Consulta sobre diversas cuestiones suscitadas en el desempeño de su labor por el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, concretamente, consecuencias de la falta de cumplimentación de obligaciones preceptivas o de depósito de documentos, así como en el supuesto de modificaciones estatutarias que comportan un cambio del protectorado de adscripción o la inscripción posterior en otro Registro de Fundaciones.
- Propuesta de modificación de los Estatutos de la sociedad mercantil Radio Televisión Madrid, S.A.
- Consulta relativa a la redacción dada en el Plan Territorial de Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid (PEMAM) y en el Plan de Actuación ante Inundaciones del Ayuntamiento de Madrid (PAINUNAM) por la que se asigna la Jefatura del Grupo Sanitario al SAMUR Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.
- Consulta relativa a la posibilidad de disminuir el canon del contrato de concesión de servicios de máquinas dispensadoras de vending en las sedes

judiciales de la Comunidad de Madrid y de incrementar los precios de venta de los productos dispensados en el marco de dicho contrato.

- Consulta relativa a la posible aplicación con carácter supletorio del artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.
- Consulta en relación con la determinación del sexo de los aspirantes que participen en los procesos selectivos de acceso a los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, a fin de delimitar las puntuaciones exigibles en las pruebas físicas.

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo:

- Consulta en torno a las observaciones realizadas a la propuesta normativa remitida desde la Conferencia Sectorial de Administración Pública de 25 de mayo de 2023 (se solicita el parecer acerca de las consideraciones que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo tiene previsto elevar a la Conferencia Sectorial de Administración Pública sobre el "Anteproyecto de Ley de modificación parcial de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de responsabilidad patrimonial del Estado legislador por daños derivados de la infracción del Derecho de la Unión).

- Consulta en torno a la naturaleza organizativa del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Personal de la Comunidad de Madrid
- Proyecto de Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de las Consejerías de Economía, Hacienda y Empleo y de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, y la Asociación "Patio Campus" para la promoción y el fomento del emprendimiento y la atracción del talento, mediante la creación de un campus de emprendimiento empresarial e innovación sostenible en Madrid.
- Proyecto de Adenda al Contrato-Programa con Radio Televisión Madrid S.A para los ejercicios 2021-2023.
- Proyecto de Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Consejería de Sanidad para la coordinación de actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Consulta sobre la posibilidad de celebrar telemáticamente los actos de conciliación previa a la vía jurisdiccional social.

Consejería de Sanidad:

- Proyecto de Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Junta de Castilla y León en materia de asistencia sanitaria.
- Consulta sobre el cumplimiento de las obligaciones referidas en el artículo 12 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula

la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

- Proyecto de Convenio de colaboración entre el Servicio Madrileño de Salud y GILEAD SCIENCES, S.L.U. para la implantación de un proyecto de inteligencia artificial en el cumplimiento de los objetivos ONUSIDA 2030.
- Informe sobre la viabilidad jurídica de establecer, como sistema general para la provisión de plazas de personal estatutario fijo en el Servicio Madrileño de Salud, el sistema de concurso previsto en el artículo 31 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura / Medio Ambiente, Agricultura e Interior:

- Consulta sobre la aplicación de la disposición final cuarta de Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, publicada en el BOE de fecha 25 de mayo de 2023, en relación con los expedientes de planeamiento sobre los que aún no haya recaído aprobación definitiva.
- Consulta en relación con la “naturaleza jurídica del Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid”.

**Consejería de Familia, Juventud y Política Social / Familia,
Juventud y Asuntos Sociales:**

- Consulta sobre Proyecto de Acuerdo para el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2023 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.
- Consulta sobre la obligación de integración de las prestaciones de dependencia en el proyecto de tarjeta social digital.
- Consulta en relación con la posible delegación en favor de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, de las competencias para la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores seguidos por infracciones cometidas por los usuarios de centros y servicios de titularidad municipal o beneficiarios de prestaciones establecidas o gestionadas por las entidades locales.
- Consulta sobre la necesidad de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social, de los cuidados provistos en determinadas congregaciones religiosas a personas dependientes que, con anterioridad al advenimiento de dicha condición, formaban parte de la correspondiente comunidad.
- Protocolo de traslado y retorno de las víctimas españolas de violencia contra las mujeres en el exterior.

- Proyecto de Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de la colaboración entre el Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid y el Samur Social del Ayuntamiento de Madrid.
- Consulta sobre las actuaciones a realizar con relación a personas en situación de dependencia que, teniendo reconocido el derecho a percibir la prestación económica vinculada al servicio de centro de día, habrían podido aplicar las cantidades percibidas en dicho concepto a otra finalidad diferente.

**Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades /
Educación, Ciencia y Universidades:**

- Consulta sobre la naturaleza jurídica de las ayudas de comedor y, en el caso de tratarse de subvenciones, si deben tramitarse siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 4.5.c).1º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Convenio entre la Administración General del Estado, la Entidad Pública Empresarial Red.es, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid, por el que se crea el “Consortio Centro Nacional de Neurotecnología”, con el fin de promover la integración de neurociencia y de la inteligencia artificial.

**Consejería de Transportes e Infraestructuras / Vivienda,
Transportes e Infraestructuras:**

- Consulta sobre interpretación de diversos preceptos de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.
- Consulta sobre ciertas cuestiones referentes a los procedimientos de responsabilidad patrimonial iniciados de oficio como consecuencia de los daños ocasionados en diversos inmuebles en el municipio de San Fernando de Henares derivados de las obras del tramo del túnel de la línea 7B de Metro, comprendido entre las estaciones de Barrio del Puerto y Hospital del Henares.

**Consejería de Administración Local y Digitalización /
Digitalización:**

- Proyecto de Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local) y la Universidad Politécnica de Madrid, para la realización de actuaciones de capacitación digital en el medio rural de la Comunidad de Madrid en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales”, inversión 1 “Competencias Digitales Transversales” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.
- b)** Ha prestado asesoramiento jurídico, además, en un total de 18 asuntos entre asesoramientos verbales y notas del Subdirector.

c) Ha examinado los siguientes asuntos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa:

Acuerdos	14
Informes	6
TOTAL	20

d) Ha asistido por delegación del Abogado General a las reuniones de los siguientes Órganos:

- ❖ Consejo de Administración del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, (reunión de 13 de abril de 2023).
- ❖ Consejo Asesor para el Acceso al Empleo Público de Personas con Discapacidad (reunión de 19 de septiembre de 2023).
- ❖ Junta Consultiva de Contratación Administrativa (reuniones celebradas el 3 de marzo, el 9 de junio, el 4 de julio, el 20 de octubre y el 15 de diciembre de 2023).

4. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LO CONTENCIOSO

4.1 ESTRUCTURA Y FUNCIONES

La Subdirección General de lo Contencioso agrupa en el año 2023 hasta un total de 30 letrados, si bien no todos trabajaron el año completo, distribuidos inicialmente en cinco departamentos, organizados funcionalmente por especialidades procesales, a fin de procurar una adecuada coordinación en la defensa de la Comunidad de Madrid ante los distintos juzgados y tribunales. Debe sumarse un letrado adjunto al subdirector general de lo Contencioso y un letrado jefe que se incorporó en el mes de mayo.

La defensa y representación en juicio de la Administración de la Comunidad de Madrid corresponde por disposición legal al Cuerpo de Letrados, centralizándose esta labor en la Subdirección General de lo Contencioso, con excepción de los asuntos que se siguen ante el Tribunal Constitucional, que corresponden a la Subdirección General de Asistencia Jurídica Convencional, Asuntos Constitucionales y Estudios, así como de aquellas actuaciones asumidas por convenio.

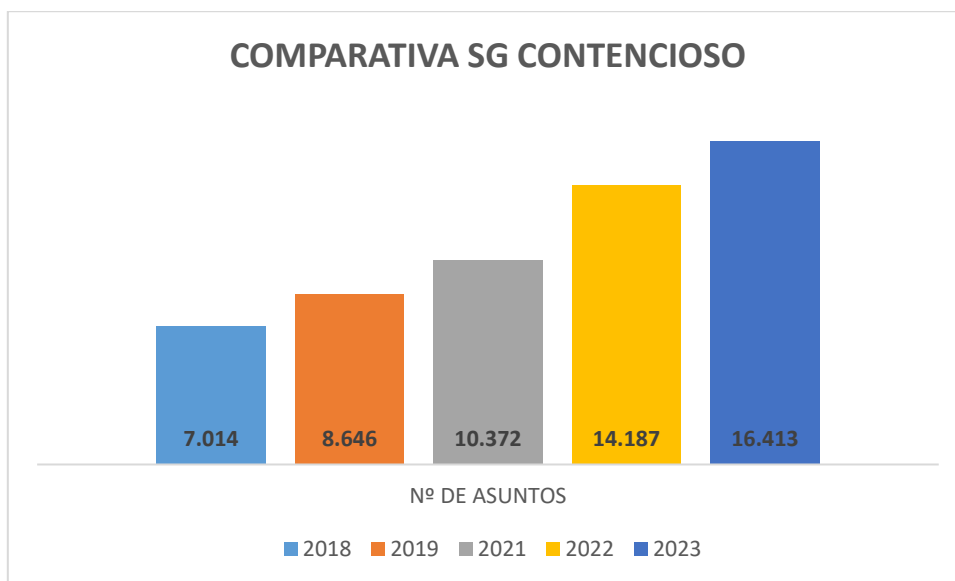
La Abogacía de la Comunidad de Madrid asume la defensa en toda clase de procesos, lo que significa que las actuaciones se desarrollan diariamente ante todos los órdenes jurisdiccionales. Actualmente, por ese motivo, la Subdirección General de lo Contencioso se organiza en cuatro departamentos funcionales: Contencioso-Administrativo, Económico-Administrativo, Civil y Penal, y Asuntos Contenciosos de Personal.

Se ha de significar el elevado volumen de trabajo existente en toda la Subdirección General de lo Contencioso, en un año especialmente intenso, donde se han dado de alta un total de 16.413 expedientes judiciales.

En este sentido, hay que significar la consolidación de la tendencia observada en los últimos años, con el creciente número de procedimientos judiciales que se vienen asumiendo, siendo muy significativo, pues desde el año 2019, y dejando a un lado el particular año 2020, se ha llegado a duplicar la litigiosidad que enfrenta la Comunidad de Madrid ante todos los órdenes jurisdiccionales.

Se puede observar perfectamente analizando las cifras de los nuevos procedimientos judiciales iniciados cada año:

AÑO	Nº DE ASUNTOS
2018	7.014
2019	8.646
2021	10.372
2022	14.187
2023	16.413



La cifra del año 2023 supone una media de 547 procedimientos judiciales por cada letrado.

Esta división, no obstante, dista de reflejar el volumen real de asuntos que tramita cada Letrado, pues la dinámica procesal impide que un procedimiento se circunscriba al año natural, debiendo subrayarse que se notifican diariamente alrededor de 800 resoluciones judiciales a la Abogacía General, lo que, unido al importante número de actuaciones orales ante los órganos judiciales se traduce en que cada letrado enfrenta semanalmente la atención de decenas de trámites procesales en todas las instancias posibles, al ser el criterio organizativo que cada letrado se responsabiliza de un procedimiento en todas sus instancias y trámites, es decir, que desde la primera instancia hasta la eventual casación en el Tribunal Supremo, y desde todos sus incidentes hasta la propia ejecución, el letrado debe gestionar en cada momento los intereses de la Comunidad de Madrid para su mejor defensa.

Tan alto volumen justifica la necesaria implicación requerida por los letrados para poder hacer frente a la multitud de actuaciones que se exigen diariamente.

Entrando a un mayor detalle, como indicábamos, el trabajo se encuentra repartido por áreas funcionales, que promueven la especialización del letrado en asuntos y jurisdicciones, en una búsqueda de la mayor eficiencia y coordinación posibles. Hay que indicar que en este año 2023 se ha profundizado -y culminado- la reorganización de la Subdirección General de lo Contencioso, con el objetivo de procurar un mayor control de los procedimientos, asentando un método de trabajo que ahonda en el establecimiento de estrategias procesales comunes, manteniendo constantemente canales de información entre los letrados, los letrados jefe y la subdirección.

Decimos que este año se ha culminado el proceso de reorganización que empezó con la integración del Servicio Jurídico de la Agencia de la Vivienda Social en el área de Civil y Penal, y que ahora finaliza con la integración del Servicio Jurídico del Servicio Madrileño de Salud en el área Social, permitiendo la creación del área de Asuntos Contenciosos de Personal, en la que se centraliza la defensa de la Comunidad de Madrid en todos los procedimientos promovidos por conflictos en materia de personal, ya sea funcionario, estatutario o laboral. Se implementa con ello una economía de escala en la que se aprovecha el conocimiento y la experiencia que se adquiere en procesos en los que, con las diferencias propias de cada relación jurídica, se plantean problemas comunes. Este proceso ha distado de ser sencillo, pues ha supuesto reorganizar dinámicas de trabajo distintas, así como un ejercicio de coordinación importante entre las áreas afectadas por la integración que solo ha podido concluir con éxito gracias

a la implicación y el esfuerzo de los letrados que han asumido este proyecto como propio.

Siendo también significativa la reorganización de la propia subdirección general, que si bien por razones coyunturales cuenta en la actualidad con dos letrados, está organizada sobre la base de un equipo de tres letrados, con la finalidad de disponer de una mayor capacidad para asumir tanto la labor de llevanza de los procesos judiciales más relevantes como la coordinación de todas las áreas, manteniendo un canal de comunicación constante tanto con los letrados-jefe como con el Abogado General.

Hagamos, para concluir, una breve mención de los distintos departamentos:

4.2 SERVICIO JURÍDICO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Es el área que asume las actuaciones seguidas ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. En la actualidad, el departamento se está deslindando, remitiendo progresivamente los asuntos sobre personal funcionario al departamento de Asuntos Contenciosos de Personal. Se prevé que este proceso finalice definitivamente en 2024. En esta área destaca la multiplicidad de actuaciones, desde vistas orales, piezas de medidas de suspensión o la necesidad de preparar u oponerse a recursos de casación. La diversidad de materias y la importante cuantía de los asuntos exigen siempre un alto desempeño de los letrados, así como una dedicada labor de coordinación.

4.3 SERVICIO JURÍDICO DE ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

Esta área forma parte de los asuntos de contencioso, existiendo una necesaria especialización por la materia, pues los asuntos tributarios requieren un conocimiento actualizado de la legislación y jurisprudencia vigentes. Se exige en esta área una minuciosa labor de coordinación, al presentarse problemas recurrentes en la interpretación y aplicación de las normas fiscales. Es igualmente habitual la actuación ante el Tribunal Supremo, por ser esta clase de controversias las más apropiadas para proyectarse hacia muchos asuntos, por encontrarse muchos contribuyentes con idéntico problema. Todo ello, por tanto, reclama un trabajo de calidad, que procure la mejor defensa posible de los intereses de la Comunidad de Madrid.

4.4 SERVICIO JURÍDICO DE CIVIL Y PENAL

El Servicio Jurídico de Civil y Penal agrupa la actuación de los letrados en estas dos jurisdicciones, donde destaca la especial delicadeza de los asuntos e intereses que se gestionan, como muestran las reiteradas repercusiones mediáticas. La labor agrupa desde la llevanza de las macro-causas penales, la asistencia letrada a los funcionarios de la Comunidad de Madrid o la gestión de los procesos en materia de tutela de menores, donde destaca la inmediatez de las actuaciones.

A ello se suman los procesos de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, tanto en sede civil como penal, relativos a las distintas incidencias que plantea la gestión de las viviendas públicas, desde las usurpaciones, los impagos o los procesos de desahucio.

4.4 SERVICIO JURÍDICO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE PERSONAL

Se trata de un departamento que funciona desde 2023, evolucionando el anterior departamento de laboral, donde solo se asumían procesos en la jurisdicción social, a un área que integre todos los procesos que se plantean por parte del personal de la Comunidad de Madrid, tanto en sede social como contencioso-administrativa, lo que incluye, por tanto, la confrontación de los contenciosos que se plantean por el personal laboral, funcionario y estatutario. Con todo, en este año 2023 se ha mantenido como grueso de la actividad las actuaciones ante la jurisdicción social, ya que el departamento se integró en el mes de mayo y se ha mantenido una importante labor de transición; en este sentido, la jurisdicción social resulta una jurisdicción especialmente exigente por la oralidad de todos los procesos y por el alto volumen de asuntos que se plantean. Destaca, por ello, el desgaste que supone acudir casi diariamente a las sedes judiciales, donde se concentran todos los actos, desde la contestación a la práctica y valoración de las pruebas; a lo que se suma el importante número de asuntos que accede a recurso de suplicación y la imprescindible atención requerida para promover los recursos de unificación ante el Tribunal Supremo, por ser constante la diversidad de criterios de los órganos de instancia. A ello se unen los procesos contenciosos con las características ya referidas al tratar del Servicio Jurídico de lo Contencioso-Administrativo.

4.6 SERVICIO JURÍDICO EN EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Este departamento operó hasta el mes de mayo, cuando se integró, como ya hemos explicado en los departamentos de Asuntos Contenciosos de Personal

y Contencioso Administrativo, con el objetivo de promover una mayor coordinación en la defensa de los intereses de la Comunidad de Madrid.

En definitiva, en 2023, el número de expedientes dados de alta, unido a la necesaria gestión de los procesos judiciales de otros años, que lógicamente, se siguen tramitando en sus distintas fases, evidencia el alto grado de desempeño y dedicación que se exige a todos los letrados.

Además del trabajo realizado por los letrados de los distintos departamentos, contabilizado en los términos anteriores, debe sumarse también el trabajo realizado en la Subdirección General de lo Contencioso por el subdirector general y los letrados jefe de la subdirección. Desde la subdirección se asumen directamente aquellos asuntos, de cualquier orden, que poseen una especial relevancia o trascendencia, ya sea mediática, jurídica o económica. A ello se suma la coordinación de todas las áreas, y la supervisión de todos los procesos Clave A, en los que se viene desarrollando un trabajo en equipo, aprovechando igualmente la visión de conjunto que ofrece la subdirección.

5. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA CONVENCIONAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS. SECRETARÍA GENERAL.

5.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

La Subdirección General de Asistencia Jurídica Convencional, Asuntos Constitucionales y Estudios está compuesta por tres letrados, uno con rango de subdirector general, otro de letrado-jefe y otro de letrado coordinador.

Sus funciones son las enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid:

- "a) La gestión de los convenios de asistencia jurídica previstos en el artículo 2.1 de la Ley 3/1999, de 30 de marzo y 2.3 del presente Reglamento.*
- b) La supervisión de los informes y de las actuaciones procesales derivadas de los convenios de asistencia jurídica, sin perjuicio de la ulterior supervisión por parte de la Subdirección General de lo Consultivo, en el primero de los casos, y de la Subdirección General de lo Contencioso, en el segundo.*
- c) La dirección y coordinación de las relaciones con las entidades a las que la Abogacía General preste asistencia jurídica en virtud de convenio.*
- d) La dirección y coordinación de la representación y defensa de la Comunidad de Madrid ante el Tribunal Constitucional.*
- e) La organización de actividades que tengan por objeto el conocimiento y la difusión de materias y cuestiones jurídicas de interés tanto en el ámbito de lo contencioso como de lo consultivo, singularmente a través de la revista jurídica.*
- f) La organización de actividades de formación continuada de los letrados de la Comunidad de Madrid.*
- g) La recopilación de jurisprudencia y de novedades legislativas de interés, y su difusión a todos los letrados de la Comunidad de Madrid".*

Asimismo, esta subdirección asume todos los asuntos relativos a la secretaría general de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, es decir, el régimen de asistencia al abogado general en materia de gestión económico-financiera, presupuestaria, régimen interior y personal.

Como resulta de las funciones encomendadas, en su actuación pueden diferenciarse los ámbitos que se relacionan a continuación.

5.2 ASISTENCIA JURÍDICA CONVENCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 3/1999, de 30 de marzo:

“Los Letrados de la Comunidad de Madrid podrán asumir el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de las empresas públicas de la Comunidad de Madrid constituidas como sociedades mercantiles, fundaciones, participadas total o parcialmente por la Comunidad de Madrid, consorcios y cualesquiera otros entes públicos no contemplados en el artículo 1.1, mediante la suscripción del oportuno convenio al efecto, en el que se determinará la compensación económica a abonar a la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que generará crédito en la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la legislación presupuestaria”.

En términos análogos se pronuncia el artículo 2.3 del Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

En el año 2023, al amparo de dicha previsión normativa, se ha celebrado un nuevo convenio de asistencia jurídica con la Fundación para la Energía de la Comunidad de Madrid para establecer un marco regulatorio que rija la asistencia y asesoramiento jurídico y/o la representación y defensa en juicio realizada por parte de los letrados de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se han firmado prórrogas de convenios celebrados en el año 2022 con la Fundación Canal Isabel II; Metro de Madrid, S.A.; Centro de

Transportes de Coslada, S.A.; Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., Planifica Madrid. Proyectos y Obras, M.P., S.A. (antes Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.); Ente Público Canal de Isabel II; Radio Televisión Madrid, S.A.U.; Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid; Canal de Isabel II, S.A. y sus sociedades participadas de nacionalidad española, así como los Consorcios Urbanísticos de Área Tecnológica del Sur, El Bañuelo, El Escorial, La Carpetania, La Fortuna en liquidación, Leganés Norte en liquidación, Leganés Tecnológico, Los Molinos-Buenavista y Parla Este.

Desde la subdirección general se ha promovido la tramitación de los expedientes tendentes a la firma de los referidos convenios y sus prórrogas, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Procede indicar que, a lo largo del año 2023, se ha consolidado el modelo de asistencia jurídica convencional prestado por la Administración de la Comunidad de Madrid, a través de la Abogacía General, a las entidades integrantes en el sector público madrileño que pretende, mediante la colaboración mutua, coadyuvar para el cumplimiento de uno de los fines comunes de las partes, cual es el de actuar con sometimiento pleno a la ley y al Derecho, tal y como exigen los artículos 9.1 y 103.1 de la Constitución Española y 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, entre otros. Y todo ello, teniendo en cuenta, además, principios inspiradores básicos de la actuación del sector público entre los que se encuentran los de cooperación y colaboración, economía y eficiencia en la asignación de recursos públicos (artículo 3.1, apartados i), j) y k) de la Ley 40/2015).

Como consecuencia de la suscripción de estos convenios se han coordinado y supervisado 168 nuevas actuaciones correspondientes a 153 informes emitidos, 15 procedimientos judiciales nuevos encomendados a la Abogacía General distribuidos en 10 procedimientos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, 3 procedimientos del orden social y 2 nuevos procedimientos civiles. A ello se añade el seguimiento y coordinación de los procedimientos judiciales que traen causa de encargos realizados por las entidades en años anteriores y que todavía no han alcanzado firmeza o se encuentran en fase de ejecución.

Asimismo, desde la subdirección se han canalizado las comunicaciones referidas a las señaladas actuaciones con los interlocutores designados por las diferentes entidades.

El carácter transversal de esta subdirección general determina que en la ejecución de las actuaciones derivadas de los convenios intervengan letrados tanto de los servicios contenciosos como consultivos, asumiendo la coordinación de los referidos asuntos, sin perjuicio de la ulterior supervisión por parte de la Subdirección General de lo Consultivo y de la Subdirección General de lo Contencioso y dación de cuentas al abogado general, atendiendo a la naturaleza del asunto.

5.3 ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Como dispone el artículo 45 del Reglamento de la Abogacía General:

"Corresponde al letrado de la Comunidad de Madrid, bajo la supervisión y coordinación de la Subdirección General de Asistencia Jurídica Convencional, Asuntos

Constitucionales y Estudios, el desempeño de las siguientes funciones en materia de asuntos constitucionales:

- a) La representación y defensa ante el Tribunal Constitucional en todos los procedimientos previstos en la legislación vigente.*
- b) El asesoramiento en derecho de las actuaciones dirigidas a la solución negociada o a la prevención de la conflictividad constitucional, todo ello sin perjuicio de las funciones que sobre estas materias corresponden a otros órganos”.*

Dentro de la función encomendada, referida a la dirección y coordinación de la representación y defensa de la Comunidad de Madrid ante el Tribunal Constitucional, en el año 2023 destaca fundamentalmente la participación de los letrados de la Comunidad de Madrid en diversos asuntos de indudable relevancia tales como el recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 3 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias (R.I. 616/2023), o el recurso de inconstitucionalidad sobre diversos preceptos de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda (R.I. 5518/2023) o la oposición al recurso de inconstitucionalidad nº 3133/2023, promovido frente a la Disposición Adicional segunda de la Ley 1/2023 de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.

Adicionalmente, se han supervisado y coordinado las actuaciones de los Letrados de la Comunidad de Madrid en distintos recursos de amparo derivados de procedimientos judiciales en los que ha sido parte la Comunidad de Madrid.

5.4 ESTUDIOS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

La subdirección general tiene encomendada la organización de actividades cuyo objeto sea el conocimiento y difusión de cuestiones jurídicas de interés, singularmente a través de la Revista Jurídica de la Comunidad de Madrid, con formato digital y una periodicidad continuada, consolidándose como medio de difusión jurídica de referencia.

En este sentido, en el año 2023, gracias al trabajo de un equipo multidisciplinar, la Revista Jurídica de la Comunidad de Madrid⁷ ha estrenado un nuevo portal en internet, con un formato más accesible para facilitar su consulta, consolidándose como medio de difusión jurídica de referencia. Así, mensualmente, se actualiza su contenido con la publicación de un nuevo número en el que, además del tradicional análisis de las principales novedades normativas y jurisprudenciales producidas durante el mes anterior, se incluye una serie de comentarios doctrinales sobre cuestiones jurídicas de actualidad.

5.5. ASUNTOS GENERALES.

En virtud de la Instrucción 2/2021 de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid sobre el régimen de asistencia en materia de gestión económico-

⁷ Se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/revista-juridica>

financiera, presupuestaria, régimen interior y personal, esta subdirección realiza las tareas propias de secretaría general de la Abogacía.

En particular, en materia de personal, se ha impulsado la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir, por el sistema general de acceso libre, ocho plazas en el Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 1695/2023, de 20 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Destaca la participación de los letrados de la Comunidad de Madrid en calidad de vocales en representación de la Administración autonómica de las comisiones evaluadoras únicas de las pruebas de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a y de Procura para el año 2023. ¡Error! Marcador no definido.

Asimismo, se ha promovido la prórroga del contrato de "Servicio de Mensajería para la documentación judicial de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid".

Finalmente, se ocupa de la interlocución en materia de protección de datos de carácter personal y de la tramitación de los expedientes en materia de transparencia gestionados a través de la aplicación OPEN.